

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2019-0078, VERBAL DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETEA CUNDINAMARCA, contra NESTOR MANUEL PINTO GONZALEZ.

Teniendo en cuenta el pedimento de la Defensora de Familia y por ser procedente, se dispone:

1°. REQUERIR al señor Pagador del Ejército Nacional, para que, en un término máximo de diez (10) días, informe a este Despacho Judicial, sobre el cumplimiento dado a la disposición quinta de la sentencia del 20 de enero de enero de 2.021, disposición que le fue comunicada mediante oficio No. 0104 del 10 de febrero de 2.021, consistiendo aquella en descontar del salario del uniformado demandado NESTOR MANUEL PINTO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.549.362, desde el mes de febrero de 2.021 y hacía adelante, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, la suma de \$350.000 mensuales a favor de la menor hija de aquel, ENGELY MARIAN PINTO FAJARDO.

La suma referida debe ser reajustada en la misma proporción en que aumente el salario mínimo legal mensual a partir del año 2.022.

2°. ADVERTIR al señor Pagador que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará el artículo 130 de la ley 1098 de 2.006, incidente como deudor solidario de las cuotas o mesadas alimentarias no descontadas.

3°. OFICIAR por Secretaría en tal sentido, anexándose copia del mencionado oficio y de la sentencia propiamente tal, refiriéndole al pagador que debe guardar la debida reserva.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d732eb73c5b0577517e32ee07bece2fac5339ff10c32ddf75cdabe4de6b0a1f

Documento generado en 21/05/2021 03:46:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>